ORDENANZA Nº 314.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la creación de VEINTE (20) nuevos cargos en el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES de la MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO, TITULO II – DEPERTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – CAPITULO I – EROGACIONES CORRIENTES – INCISO I – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA 4 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 02 – Personal Obrero y Maestranza.

Art. 2º) Las designaciones para cubrir los cargos creados se efectuarán sobre el personal que a la fecha se viene desempeñando como Obreros, Jornalizados (Personal Eventual) en la Municipalidad de San Justo desde no menos de CIENTO OCHENTA (180) días, a la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Una vez prácticadas las designaciones del personal que pasará a revistar en carácter de titular, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará el respectivo Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Municipal, modificatorio del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES, deduciendo los gastos que originen el cumplimiento de la presente Ordenanza de la partida 4 –03 – Personal Eventual – INCISO I – GASTOS EN PERSONAL – CAPITULO I – EROGACIONES CORRIENTES – TITULO II – D.E.M.

Art. 4º) El Departamento Ejetivo Municipal cumplirá estrictamente las disposiciones de los Artículos 10º y 11º y concordantes de la Ordenanza Nº 191, referidos al ingreso de personal en la Municipalidad de San Justo.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.